



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2017 00020 00
Medio de control : Ejecutivo
Demandante : Martha Helena Corredor Puerto
Demandado : Nación Ministerio de Transporte Instituto Nacional de Vías
Invias
Auto : Ordena correr traslado de las excepciones

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará a Secretaría correr traslado de las excepciones planteadas por la parte ejecutada, por el término de 10 días (artículo 443 CGP).

Por otro lado, se reconocerá personería para actuar como apoderado del Instituto Nacional de Vías Invias a Jhony Javier Cristancho Conde, conforme al poder obrante a fl. 179, c.01.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se corra traslado de las excepciones, en la forma indicada en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería a Jhony Javier Cristancho Conde, conforme al poder obrante a fl. 179 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada